

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE MIEMBROS DE LA

COMISION DEONTOLÓGICA DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE TOLEDO

De acuerdo con los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Toledo, uno de los fines esenciales es ordenar la actividad profesional de los colegiados, estableciendo dentro de sus funciones: velar por la ética, deontología y dignidad profesional, conciliando sus intereses con el interés social y los derechos de los ciudadanos.

Para ello se constituye la Comisión Deontológica como un órgano creado por el Colegio Oficial de Enfermería de Toledo que tiene como fines servir de apoyo, estudio, consulta y asesoramiento en todas las cuestiones y asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión de enfermería en materia de ética y deontología profesional. Su objetivo prioritario será la promoción y el desarrollo de la deontología profesional, así como conocer, valorar, proponer y/o informar las medidas disciplinarias derivadas del incumplimiento de las normas deontológicas de la profesión enfermera.

Requisitos para poder concurrir en la convocatoria. Para poder pertenecer a la Comisión se exigirá:

- a) Encontrarse en el ejercicio profesional, en cualquiera de sus formas, y contar con una experiencia de al menos cinco años.
- b) Acreditar el cumplimiento de las normas de colegiación para el ejercicio profesional, estando colegiado con al menos una antigüedad de cinco años.
- c) No estar incurso en expediente disciplinario o en un procedimiento judicial penal, ni haber sido separado de la profesión o de cargo público alguno o sancionados en vía penal, civil, administrativa o deontológica.
- e) No podrán participar en el proceso de selección los miembros de la Junta de Gobierno o cualquier órgano de gobierno de las distintas corporaciones de esta Organización Colegial.

Criterios de selección:

La elección de las candidatas y los candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios.

- Formación en ética, bioética y deontología.
- Haber participado en comisiones deontológicas o experiencia en ética y bioética (comités de ética).
- Formación académica: titulaciones obtenidas, especialidades, cursos, postgrados, máster, doctorado, conocimiento del área al que pertenece que pueda tener relación o aplicación en la Deontología Enfermera.
- Experiencia profesional en las distintas áreas: asistencial, docencia, investigación o gestión.

Plazos y presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los requisitos expuestos en el expediente curricular de cada candidato/a deben estar acreditados documentalmente, debiéndose presentar todos los documentos dentro del referido plazo de presentación de candidaturas junto con la solicitud.

Composición y selección de las candidaturas

La Comisión Deontológica constará de al menos 3 miembros conforme a lo establecido en el art. 44 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Toledo.

Los criterios serán baremados, debiéndose tener en cuenta, a la hora de realizar la selección de las candidatas y los candidatos, la variedad en la composición de la Comisión (perfil profesional).

Los miembros de la Comisión Deontológica serán elegidos por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo que adopte a tal efecto.

Los miembros designados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de quince días desde la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, teniendo su mandato una duración de 5 años desde el acto de toma de posesión, con posibilidad de renovación (con un límite de dos mandatos continuos).

Toledo a 05 de octubre de 2026.

Vº Bº

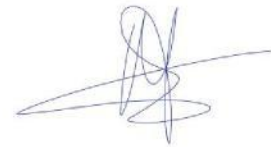
EL PRESIDENTE



Fdo.: Roberto Martin Ramirez



LA SECRETARIA



Fdo.: Mª Dolores Luna Avilés

